



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



SAN LUIS, 07 SEP 2010

VISTO:

El EXP-USL: 7234/10: Facultad, donde la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva anteproyecto de ordenanza que delega en los Consejos Departamentales de la misma la resolución del ingreso y permanencia en la docencia en cargos con carácter interino; y

CONSIDERANDO:

Que dada la vigencia de la Ordenanza de Consejo Superior N°13/10: "Reglamento de Ingreso y Permanencia a la Docencia con carácter interino", reglamentario del Artículo 41 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Luis es necesario adecuar la normativa de Facultad que reglamenta los llamados a inscripción de aspirantes de cargos docentes con carácter interino.

Que por Ordenanza de Consejo Directivo N°10/02 se delega en los consejos departamentales de la Facultad la designación de la Comisión Asesora, el llamado a inscripción de aspirantes y designación, en cargos docentes y técnicos de carácter interino, temporario y/o reemplazantes.

Que es necesario reemplazar la Ordenanza de Consejo Directivo N°6/07 reglamentaria de los incisos (e) y (f) del artículo 1 de la Ordenanza de Consejo Directivo N°10/02.

Que la delegación de funciones del Consejo Directivo a los Consejos Departamentales está contemplada en el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Ordenanza de Consejo Superior N°13/10 en su artículo 55 establece que "el Consejo Directivo, podrá delegar en el Consejo Departamental todas o algunas de las funciones que le son establecidas en la presente Ordenanza. El Consejo Directivo podrá encomendar al Decano, en virtud de lo establecido en el Inciso "i" del Art. 103° del Estatuto Universitario, que delegue en el Director del Departamento todas o algunas de las funciones que le son establecidas en la presente Ordenanza."

Que el Consejo Directivo de la Facultad, en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2010 resolvió aprobar el anteproyecto de Ordenanza presentado por la Secretaría General de la misma.

Por ello, en su sesión del 26 de agosto de 2010 y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO MATEMATICAS Y NATURALES
ORDENA**

ARTICULO 1°.- Aplicar la Ordenanza del C. S. N°13/10 como reglamentaria de los incisos (e) y (f) del artículo 1 de la Ordenanza de Consejo Directivo N°10/02.

ARTICULO 2°.- Delegar en los Consejos Departamentales correspondientes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Directivo por la Ordenanza de Consejo Superior N° 13/10, en sus artículos 13, 15, 27, 28, 34, 45, 46, 47, 48, 51.

Corresponde a la Ordenanza N°

017-10

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

DR. ANDREA F. VALLONE
SECRETARIA GENERAL
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



ARTICULO 3°.- Delegar en el Director de Departamento correspondiente de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, las funciones y atribuciones asignadas al Decano por la Ordenanza de Consejo Superior N°13/10, en sus artículos 33, 34, 39.

ARTICULO 4°.- Condicionar el inicio del trámite de llamado a inscripción de aspirantes a la certificación de la existencia y disponibilidad del crédito necesario por parte de la Secretaría General de la Facultad.

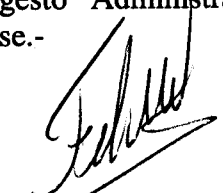
ARTICULO 5°.- Derogar la Ordenanza 6/07-CD y toda otra disposición emanada de la Facultad que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA C. D. N°

017-10


Dra. ANDREA F. VALLONE
SECRETARIA GENERAL
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.